KUÑANGUÉRA YKEKO
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE LA
MUJER

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo
Jajapo Oñondivepa Tape Pyahu

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
Nro. 01/2015 – ALA

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los veintitres días del mes de Abril del 2015, siendo las trece horas, se reúnen en el local del Ministerio de la Mujer sito Pte. Franco c/ Ayolas, Edificio Ayfra, Piso 13 los integrantes del Comité de Evaluación constituido por Resolución Nº 020/15, integrado por el Lic. Rodolfo Esquivel, Viceministro de Asuntos Técnicos y Administrativos; Abg. Martin Navarro, Director General de Administración y Finanzas; el Sr. Juan Cancio Fleitas, Contador General y la Abg. Eva Boy Escumbarti, Jefa de Procesos de la Dirección de Contrataciones, a fin de analizar las documentaciones y las ofertas presentadas en el marco del llamado **"Servicio de Impresiones"** bajo la modalidad de Contratación Directa, individualizado en el Expediente Nº 307.248 del 16 de Marzo del 2015.

ORDEN DEL DIA:

I. Metodología de Evaluación
II. Verificación de las ofertas respecto la documentación básica de carácter sustancial y formal.
III. Comparación de Precios
IV. Análisis de las Ofertas presentadas
V. Recomendación de adjudicación

I- METODOLOGIA DE EVALUACION:

El Comité de Evaluación de acuerdo a lo establecido en la Sección VI "***Evaluación y Comparación de Ofertas***" del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 que regula la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas.

II- VERIFICACION DE LAS OFERTAS:

Dando cumplimento a lo establecido en el Art. 64º inc. 1 "***El acta de apertura de ofertas***", del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 el Comité de Evaluación, verifica la documentación básica de carácter sustancial y formal de acuerdo a lo establecido en el acta de apertura de ofertas del 9 de Abril del 2015.

Documentos de carácter sustancial	Gráfica Monarca SRL	Blue Point de Orlando Fretes	AGR S.A.	Servipress de Eduardo Verón	Nempre Producciones de Edgardo Rodríguez	Artes Gráficas Visual de Telma Villasboa
Formulario de Oferta- Listas de Precio	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada Art. 20 y Art.40	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada sobre empleo de Menores (CN y A)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

MINISTERIO DE LA MUJER Viceministerio de Asuntos Técnicos y Administrativos

MINISTERIO DE LA MUJER Dirección General de Administración y Finanzas

Documentos de carácter formal	Gráfica Monarca SRL	Blue Point de Orlando Fretes	AGR S.A.	Servipress de Eduardo Verón	Nempre Producciones de Edgardo Rodríguez	Artes Gráficas Visual de Telma Villasboa
Fotocopia que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Cumple	NO Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia de RUC y Cedula de Identidad	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos societarios que justifiquen la representación del firmante.	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia de IVA, Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia de Cumplimiento con el Seguro Social o Constancia de no estar inscripto	No Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

La Adjudicación de la presente Contratación Directa se realizara así como establece la Carta de Invitación por el **Total**.

III- COMPARACION DE PRECIOS :

A continuación se dan a conocer los montos de las ofertas según detalla:

Oferentes	Monto
Gráfica Monarca SRL	Gs.21.524.500
Blue Pont de Orlando Fretes EIRL	Gs.30.155.000
AGR SA	Gs. 21.065.000
Servipress de Eduardo Verón	Gs. 22.285.000
Nempre Producciones de Edgardo Rodríguez	Gs. 33.150.000
Artes Gráficas Visual de Telma Villasboa	Gs. 13.490.000

- **Gráfica Monarca SRL:** No presenta copia del Cumplimiento con el Seguro Social o Constancia de no estar inscripto, documento que no fue solicitado por no contar con la oferta mas baja.
- **Blue Pont de Orlando Fretes EIRL:** No presenta ninguno de los documentos de carácter formar solicitados en la Carta de Invitación, documentos que no fueron solicitados por no contar con la oferta mas baja.
- **AGR SA:** Presenta en forma todos los documentos de carácter formal y sustancial solicitados en la Carta de Invitación.
- **Servipress de Eduardo Verón:** Presenta en forma todos los documentos de carácter formal y sustancial solicitados en la Carta de Invitación.

Al verificar la oferta presentada por la firma **Servipress de Eduardo Verón**, se constató que existen errores aritméticos en la suma. Acorde a lo dispuesto en los **Art. 26 EVALUACION DE LAS OFERTAS, párrafo tercero** de la **Ley Nº 2051/03**: "……***los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanadas en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se puedan confundir a los evaluadores…..***", y el **Art. 59 DISCONFORMIDAD, ERRORES Y OMISIONES,** del **Decreto Nº 20.909/03**: *"**Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la convocante podrá corregir errores aritméticos….**"*. Luego de realizar las correcciones aritméticas se produce variación en

el monto total de la oferta presentada por la firma **Servipress de Eduardo Verón** siendo lo correcto **Gs. 28.595.000 (Guaraníes veintiocho millones quinientos noventa y cinco mil).**

- **Nempre Producciones de Edgardo Rodríguez:** Presenta en forma todos los documentos de carácter formal y sustancial solicitados en la Carta de Invitación.
- **Artes Gráficas Visual de Telma Villasboa:** Presenta en forma todos los documentos de carácter formal y sustancial solicitados en la Carta de Invitación.

IV- ANALISIS DE LAS OFERTAS:

Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y otros requisitos solicitados en la Carta de Invitación, el llamado de "**Servicio de Impresiones"**, conforme al Art. 64° inc. "5" del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, las firmas Grafica Monarca SRL, AGR S.A, Servipress de Eduardo Verón, Nemper Producciones de Edgardo Rodríguez y Artes Gráficas Visual de Telma Villasboa, reúnen los requisitos y están calificadas para ser evaluadas.

De acuerdo al Art. 61° ***Método de Evaluación***, inc. "3" se seleccionó provisoriamente la oferta más baja, presentada por la firma **Artes Gráficas Visual de Telma Villasboa** para ser verificada.

La mencionada firma ***Cotiza*** un precio por debajo en los ítem 3 y 4. Teniendo en cuenta el precio de referencia y analizando las ofertas presentadas, la Dirección de Contrataciones solicito por nota a la firma **Artes Gráficas Visual de Telma Villasboa** el desglose de costos que forman el precio ofertado, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 5386/15 que en su Art. 150 reza cuanto sigue "….. *Si los precios ofertados son inferiores al 70% (setenta por ciento), del precio de referencia de la convocante, el Comité de Evaluación deberá solicitar al oferente la presentación de un desglose de los costos que forman su precio, de manera a demostrar que el mismo es de ejecución posible (parraf. 3)*

La oferta que no demuestre cumplir con lo dispuesto en los párrafos anteriores, será desechada, debiendo constar en el informe de evaluación o en los fundamentos de la decisión de adjudicación, declaración o cancelación, las razones técnicas por las cuales la Convocante considera inejecutables los precios ofertados(parraf. 4)"

La firma **Artes Gráficas Visual de Telma Villasboa** respondió la nota en fecha 21 de Abril del Corriente, que por política de la empresa es imposible proveer ese tipo de información.

A fin de asegurar las mejores condiciones para la Institución el Comité de Evaluación decide descalificar a la firma **Artes Gráficas Visual de Telma Villasboa,** de acuerdo al Art.150 de la Ley N° 5386/15 que taxativamente señala:…. ***La oferta que no demuestre cumplir con lo dispuesto en los párrafos anteriores, será desechada, debiendo constar en el informe de evaluación o en los fundamentos de la decisión de adjudicación, declaración o cancelación, las razones técnicas por las cuales la Convocante considera inejecutables los precios ofertados(parraf. 4).***

Conforme al Art. 61° inc.4 ***"…. en caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente",*** verificando que la segunda más baja en precio es la oferta presentada por la firma **AGR S.A,** la misma se ajusta sustancialmente a los requisitos

contenidos en la Carta de Invitación, constatándose que presentan en forma correcta todas las documentaciones solicitadas.

En fecha 23/04/15 se ha solicitado por nota a la firma **AGR S.A.** el desglose de costos que forman el precio ofertado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 150 de la Ley Nº 5386/15, en la misma fecha, hemos recibido la respuesta a nuestra consulta, en la que **AGR S.A**. detalla el desglose de los costos ofertados, con la misma demuestra que la firma cumplirá satisfactoriamente y la ejecución del contrato es posible.

Como se solicita en el ítem 20 ítem **b** y **d** de la Carta de Invitación la firma **AGR S.A** cuentan con la Capacidad financiera y la Experiencia.

V- RECOMENDACIÓN:

Del análisis de las documentaciones presentadas, se concluye que la firma **AGR S.A,** cuentan con la capacidad para ejecutar el Contrato de manera satisfactoria y de acuerdo a lo establecido por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer.

En consideración a lo expuesto y conforme al Art. 28 de la Ley Nº 2.051/03 y el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 "…. *La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1) cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio como el más bajo*", el Comité de Evaluación recomienda adjudicar el llamado **"Servicio de Impresiones"** bajo la Modalidad de Contratación Directa, a la firma **AGR S.A,** por el monto de **Gs. 21.065.000 (Guaraníes veintiún millones sesenta y cinco mil).**

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las catorce horas, firmando un ejemplar del presente acta.

Lic. Rodolfo Esquivel, Viceministro
Viceministerio de Asuntos Técnicos y Administrativos

Abg. Alberto Martin Navarro, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abg. Eva Boy Escumbarti, Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

Lic. Juan Cancio Fleitas, Contador General
Ministerio de la Mujer